REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Nueve de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00379-00

Conforme a lo reglado en el numeral 1° del Art. 366 del C.G.P., el Despacho le imparte APROBACIÓN, a la liquidación de costas visible a folios 83 del C-1.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

P/JFAL

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, ANT.
EL DÍA _____ A LAS 8:00 A.M.

_____
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES
SECRETARIA